

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 26 MAR 2021

Ref. 110014003082-2019-00587-00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

Reconocer personería al estudiante SERGIO EMMANUEL RIVERA CASTAÑEDA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder de sustitución conferido.

De otra parte, se requiere a al apoderado en mención para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, realice las diligencias tendientes a notificar al extremo demandado, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. ... de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Firmado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario